



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Ejecución subsidiaria de las obras de desescombro, consolidación y reparación de fachada principal y elementos tipológicos*

Por Decreto de Alcaldía de 2 de abril de 2014, se ordenó a D. Jesús Tellaeché Bilbao, D.N.I. n.º 14339415L y María Dolores Palomar Mendieta, titulares catastrales del inmueble sito en calle Real de Poniente, n.º 56 (referencia catastral 5829508VM 0852N0001WW), inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, Tomo 3.º, Libro 1.358, Folio 233, de esta localidad, procediera, como consecuencia de su estado actual de abandono y ruina inminente, a su desescombro en el plazo de quince días, además, de adoptar de manera inmediata, las medidas de seguridad y prevención que sean precisas para evitar riesgos de daños a las personas y bienes. Todo ello, tras el expediente instruido, en donde constan los informes técnicos y jurídicos que se exigen en la normativa aplicable, que dieron lugar en el citado Decreto de 2 de abril de 2014, a la declaración de ruina parcial inminente, en base a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 328 Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2014 a D. Jesús Tellaeché Bilbao, cuyo último domicilio conocido figura en calle Jolastokieta, 5-04-D en «Las Arenas» Getxo (Vizcaya), es por lo que a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica, significándole que contra referido Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. BOE n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.



En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Castrojeriz, a 17 de abril de 2014.

La Alcaldesa,  
Beatriz Francés Pérez